



**REF: COMPRAS MENORES A 3UTM
(ACTIVIDAD OF JUVENTUD Y SOAP
VEHÍCULOS MUNICIPALES
MENORES)**

VILLA ALEGRE,

DECRETO N° 542

Jueves, 29 de febrero de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N°250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
3. Decreto Alcaldicio N°3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N°1608 del 16 de noviembre de 2021, a través del cual se establece el orden de subrogancia del Alcalde de la comuna.
5. Decreto Alcaldicio N°1185 del 20 de julio de 2022 donde modifica la subrogancia del cargo de SECPLAN del decreto Alcaldicio N°1608
7. Las atribuciones que me confieren la Ley N°18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de generar órdenes de compra menores a 3 UTM, de acuerdo a la presentación de las siguientes solicitudes:

a) Departamento : DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

Requerimiento : 230 PULSERAS DE SILOCINA COLOR AZUL CON TEXTO Y LOGO OFICINA DE LA JUVENTUD

Proveedor : MABUEL ALEJANDRO SÁEZ TAPIA

RUT :

Valor : \$188.853 IVA INCLUIDO

Ítem : 215-22-07-001 "SERVICIOS DE PUBLICIDAD".

b) Departamento : SERVICIOS GENERALES

Requerimiento : ADQUISICION DE SEGUROS OBLIGATORIOS (SOAP) PARA VEHÍCULOS MENORES MUNICIPALES, MES DE MARZO, DETALLE SEGÚN NÓMINA ADJUNTA



Proveedor : JORGE LUIS CUEVAS MOSCOSO
Rut :
Valor : \$144.900 IVA INCLUIDO
Ítem : 215-22-10-002 "PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS"

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. EMITASE LAS ORDEN DE COMPRA indicadas en el considerando N° 1, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO SECPLAN (ADQUISICIONES), PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE".

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

PABLO FUENTES VALLEJOS
ALCALDE